

R-DNAT-2014-2092
SALTA, 19 de diciembre de 2014.
EXPEDIENTE N° 10.207/2014

VISTO:

La Res. R-DNAT-2014-1825 – mediante la cual se convoca a trece (13) Becas para Alumnos Avanzados para la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – (5) cinco para Plan 1997 y, ocho (8) para Plan 2006 – dirigida a la realización de Tesina o Trabajo Final con cargo a lo fijado en Reglamento de Becas R-CDNAT-2014-033; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Beca se convoca dentro del Programa de Becas en el marco del Convenio N° 1067/13-SPU – UNSa (Programa PROMFORZ).

Que a fs. 108, la Comisión Asesora sobre la base del análisis de los antecedentes y rendimiento académico determinó el siguiente orden de mérito para el Plan 1997: 1) María Estefanía Lencina, 2) Eduardo Humberto Sisti y 3) Cristian Pablo Domínguez.

Que los Becarios seleccionados, percibirán la suma total de Pesos Setecientos (\$ 700.=) el que se abonará al inicio de la Beca y dicho gasto será absorbido por el Programa PROMFORZ, Componente A.5.1 del Convenio 1067/13-SPU-UNSa.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Asignar tres (3) Becas a los siguientes Alumnos Avanzados de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997 – dirigidas a la realización de Tesina o Trabajo Final, con cargo a lo fijado en Reglamento de Becas R-CDNAT-2014-033 y en el marco del Convenio N° 1067/13-SPU – UNSA (Programa PROMFORZ), por las razones expresadas precedentemente:

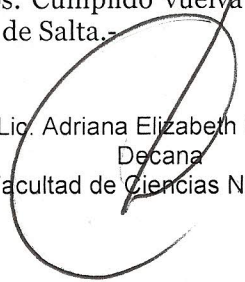
- 1) MARIA ESTEFANIA LENCINA – DNI N° 32.159.855
- 2) EDUARDO HUMBERTO SISTI – DNI N° 32.706.034
- 3) CRISTIN PABLO DOMINGUEZ – DNI N° 28.887.037

ARTICULO 2º.- Disponer que cada Becario designado percibirá la única suma total de Pesos Setecientos (\$ 700.=) el que se abonará al inicio de la Beca y dicho gasto será absorbido por el Programa PROMFORZ, Componente A.5.1 del Convenio 1067/13-SPU-UNSa.

ARTICULO 3º.- Recordar a los estudiantes que resultaron beneficiados con la presente designación deberán conocer cabalmente el Reglamento de Becas, Res. R-CDNAT-2014-033.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Interesados, Comisión de Becas, Directora de Escuela de Recursos Naturales, Lic. Silvia Ferreira Padilla, Direcciones Generales Académica y Económica, Dirección de Alumnos. Cumplido vuelva para RESERVA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales